717-DRPP-2019.-DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con veinte minutos del veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

Acreditación en la estructura del cantón Santa Ana, provincia San José, por el partido VAMOS en virtud de la renuncia de su titular y con fundamento en la reforma a su estatuto, autorizada mediante resolución DGRE-131-DRPP-2017.

Mediante resolución número N.º 067-DRPP-2017. de las catorce horas cuatro minutos del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó, entre otras, la estructura del cantón de Santa Ana, provincia San José del partido VAMOS.

La agrupación política celebró una asamblea en fecha <u>primero de junio de dos mil</u> <u>diecinueve</u>, en la cual acordó nombrar a Ana Felicia Torres Redondo, cédula 104740492 como presidenta propietaria y delegada territorial, ante la renuncia de su titular, el señor Walter Villalobos Amerling, cédula de identidad n.º 115580282; así como la designación de Lucía Isabel Brenes Fernández cédula de identidad 113670785 como delegada territorial suplente; de conformidad con la reforma al inciso b) del artículo 26 de su estatuto.

Cabe señalar que la renuncia del señor Walter Villalobos Amerling, fue tramitada mediante oficio DGRE-2383-DRPP-2017 del catorce de julio de dos mil diecisiete.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón Santa Ana, de la provincia de San José, del partido de cita, quedó integrada de manera incompleta, según lo siguiente:

PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN TIBAS

DISTRITO CINCO ESQUINAS

COMITÉ EJECUTIVO		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
SECRETARIO PROPIETARIO	901170894	MARIA PAZ QUINTANA MORA
TESORERO PROPIETARIO	116000109	TOMAS ZAMORA CALERO
PRESIDENTE SUPLENTE	113890454	JORGE PABLO CALDERON ARIAS
SECRETARIO SUPLENTE	115680155	MARIA DEL MAR FERNANDEZ TORRES
TESORERO SUPLENTE	115670963	JOSE MIGUEL SANDI SANDI

FISCALÍA
PUESTO CÉDULA NOMBRE

FISCAL PROPIETARIO 114570805 CAMILO FERNANDEZ TORRES

CÉDULA

DELEGADOS PUESTO

TERRITORIAL PROPIETARIO 901170894 MARIA PAZ QUINTANA MORA
TERRITORIAL PROPIETARIO 116000109 TOMAS ZAMORA CALERO
TERRITORIAL PROPIETARIO 113890454 JORGE PABLO CALDERON ARIAS
TERRITORIAL PROPIETARIO 115680155 MARIA DEL MAR FERNANDEZ TORRES

NOMBRE

TERRITORIAL SUPLENTE 113670785 LUCIA ISABEL BRENES FERNANDEZ

Inconsistencia:

Ana Felicia Torres Redondo, cédula 104740492, designada como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, presenta doble militancia, por encontrarse acreditada con el partido TODOS como tesorera propietaria, en la asamblea celebrada el veinte de julio de dos mil dieciséis, en el cantón Santa Ana, provincia de San José (ver auto Nº 485-DRPP-2016 de las once horas con treinta minutos del trece de diciembre de dos mil dieciséis).

Dicho aspecto podrá ser subsanado con la presentación de la carta de renuncia de la señora de cita con su firma y el respectivo recibido por parte del partido TODOS, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el partido VAMOS, realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos en mención.

Asimismo, según el artículo veintiséis de su estatuto queda pendiente designar el presidente propietario, un delegado territorial propietario y dos delegados suplentes, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad estipulado en el artículo dos del Código Electoral y en el caso de los delegados con la inscripción electoral correspondiente.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Marta Castillo Víquez

Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/jfb

C.: Expediente 216-2016 Partido Vamos

Ref. No.: 6033-2019